

La propiedad de la tierra en la ciudad de México, sus comunidades rurales y la reglamentación.¹

Regina Tapia
El Colegio Mexiquense

Resumen

Este artículo explora la dificultad que tuvo la supervivencia de dotaciones ejidales en el contexto de la capital nacional mexicana en el siglo XX. Así puede verse la desaparición de cuatro ejidos cercanos al centro de la ciudad a solo unas décadas de su formación como núcleos agrarios. El caso analizado, muestra la combinación de intereses políticos, económicos y de imagen ante la comunidad internacional que jugaron en la paulatina desaparición de la Magdalena Mixhuca para dar prioridad al desarrollo de infraestructura de comunicaciones y transportes, así como de empresas privadas. De igual manera, muestra el repertorio de acciones de negociación, resistencia y lucha de las que sus habitantes han echado mano, aun en la actualidad.

Palabras clave

Comunidades rurales - desarrollo urbano – Estado – ciudadanía – conflicto - Magdalena Mixhuca

Abstract

This article explores the difficult survival of ejidal endowments in Mexico City in the 20th century. Thus, the disappearance of four ejidos near the center of the city can be seen only a few decades of their formation as agrarian nuclei. The analyzed case shows the combination of political and economic interests as well as a desire to show a certain image before the international community, that played in the gradual disappearance of the Magdalena Mixhuca to give priority to the development of communications and transport infrastructure, as well as private companies. In the same way, it shows the repertoire of negotiation, resistance and struggle actions that its inhabitants have used, even today.

Key words

Rural communities - urban development – State – citizenship – conflict - Magdalena Mixhuca

¹ Una primera versión de este texto fue presentada en el Segundo Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social (Buenos Aires, Argentina, marzo de 2017) y otra más, se discutió en las X Jornadas del Seminario de Historia Contemporánea (Toluca, México, octubre de 2017). Agradezco las observaciones de Juan Manuel Cerdá, comentarista de la mesa Actores agrarios: politización y movilización social, en el congreso, y a María Fernanda Barcos y Sebastián Rivera Mir por sus comentarios y sugerencias durante la Jornada, de igual manera a quienes participaron en dichas reuniones por sus atinadas provocaciones.

Introducción

A partir del final de la Revolución Mexicana, hacia la segunda década del siglo XX, a la par que se daba en México un proceso de construcción y consolidación de un Estado con instituciones renovadas e incluso creadas a partir de las demandas sociales y políticas que se dieron durante el conflicto armado, debieron también solventarse las peticiones que la sociedad mexicana hizo a este nuevo régimen y que tuvieron que ser privilegiadas por el gobierno en busca de la pacificación y, por lo tanto, los mejores términos para echar a andar el proyecto de país emanado de la Revolución.

Así, hablando específicamente de la regulación del reparto agrario, siendo el agrarismo una de las vertientes revolucionarias que encontró eco por todo el país, la distancia entre reglamentación y práctica fue sumamente elástica. Por ejemplo, hubo zonas rurales como las del estado de Morelos donde las adjudicaciones se hicieron oficiosamente durante los años de guerra, solo se hicieron oficiales hasta los gobiernos de Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón en los años veinte. Otro caso de irregularidades en el uso de la Ley Agraria de 1915 y la aplicación del artículo 27 constitucional fue la dotación de tierras en zonas urbanas, particularmente en aquellas en torno a la capital de la República, situadas muy cerca del centro de la ciudad.

En este artículo, se visibilizan algunos de los problemas generados por este último caso, tanto con respecto a las dificultades que planteó para el crecimiento de la ciudad de México y su modernización, precisamente por el establecimiento de ejidos en torno a ella. En ese sentido, se hace evidente la forma en que el Estado mexicano y el gobierno capitalino usaron una serie de estrategias para desplazarlos e incluso desaparecerlos, así como los mecanismos de negociación y resistencia a los que recurrieron los afectados.

Prácticas políticas frente a la tradición y la innovación legal

El problema a analizar, se inserta en prácticas asentadas en el reordenamiento político que partió de la Constitución de 1917 en México, desde el punto de vista del sentido pragmático de lo que significó la pacificación del país. Así, el planteamiento se hace desde la perspectiva de la formación de culturas políticas en cuanto a las formas de comunicación, vinculación y conflicto entre gobernados y gobernantes. Así, las formas de propiedad de la tierra, en el sentido en el que esta problemática ha sido profundamente moldeadora en México de las relaciones entre el Estado y sus ciudadanos en una muy larga duración, se pone al centro de la discusión.

En este sentido, en la posrevolución fueron fundamentales, para los sectores populares mexicanos, en general, pero para el campesinado en particular, los gobiernos de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.² Simplemente en el periodo entre 1921 y 1924, durante el gobierno de Obregón, se repartieron tierras —o bien se legalizaron adjudicaciones oficiosas— en las que se distribuyeron 1.2 millones de hectáreas con lo que se beneficiaron alrededor de 133 mil familias (Hernández Chávez, 2015, p. 205). En esta etapa se hizo la dotación ejidal a los pobladores de la Magdalena Mixhuca,³ espacio capitalino que es tomado para el estudio de caso que aquí se presenta, que fue constituido como un “núcleo agrario”, de acuerdo con el vocabulario oficial, finalmente en octubre de 1921, después de un proceso de solicitud iniciado ante la Comisión Agraria en 1916.

² Gobernaron entre 1920 y 1928. Ambos nativos del nortero estado de Sonora en México, fueron artífices de la reconstrucción del Estado mexicano al finalizar la Revolución Mexicana. Sus atinadas gestiones pactaron con los diferentes grupos armados, organizaciones sociales y jefes políticos de camino a la pacificación del país. De igual manera, especialmente durante la gestión de Calles se reorganizaron e incluso generaron nuevas instituciones desde el gobierno federal.

³ La grafía de este poblado es distinta en la documentación oficial, donde generalmente se escribe Mixihuca. Sin embargo, he optado por usar aquella con la que sus habitantes se sienten mejor representados que es directamente sin esa “i” extra: Mixhuca.

El destino de este espacio agrario, igual que ocurrió con los de las otras tres comunidades rurales colindantes a la Mixhuca al oriente de la ciudad de México (el Peñón de los Baños, el Barrio de San Miguel Iztacalco y la Santa Anita Zacatlalmanalco) es que fueron dotadas todas bajo el estatus de ejidos. Todas estas dotaciones se hicieron en los años 1920, sufrieron importantes modificaciones en los años 1950 y fueron mayormente expropiados, y por lo tanto desaparecidos, desde 1973. Es central especificar que se trataron de *ejidos* pues en México, a partir de la promulgación de la Ley Agraria de 1915, se generó todo un vocabulario en torno a las tierras obtenidas por medio del reparto agrario, y que resignificó para este efecto el uso de términos de origen colonial como comunidad y ejido, precisamente.

Aunque la Reforma Agraria inició informalmente durante el conflicto bélico, incluso la citada ley fue promulgada en Veracruz y no en la capital del país, por un jefe revolucionario y no por el presidente de la República a quien la mayoría de los grupos armados reconocían como legítimo, y que solo al final de la guerra se institucionalizó como un proceso oficial. La reapropiación de tierras por parte de comunidades despojadas de ellas durante la consolidación del Estado liberal decimonónico mexicano —a causa de la desamortización de bienes corporativos o por las leyes colonizadoras, desde los 1850 y hasta el final del siglo XIX— generó que distintos grupos demandaran el establecimiento de nuevos núcleos agrarios, convirtiendo eventualmente estas peticiones en un derecho legal. Así, las demandas agrarias tomaron el carácter de un derecho político y social, de forma oficial con la promulgación de la Constitución Federal de 1917, por medio de su artículo 27, y con la mencionada ley agraria que en los años siguientes fue reformada y enmendada, conforme se fueron presentando los distintos escenarios del reparto agrario. En este marco, el ejido, de forma muy sucinta, define una extensión de tierra dotada por el Estado

mexicano a los miembros de una comunidad quienes, normalmente, hicieron una petición previa. La tierra se entregaba para su usufructo a perpetuidad para los beneficiarios y sus descendientes, con carácter de intrasferibles. El ejido se fraccionaba en parcelas por peticionario, sin embargo, la propiedad era de todos ellos, bajo el régimen que este nuevo lenguaje agrario denominó *propiedad social*. El ejido se entiende de formas distintas en otros contextos como el argentino o el español (Barcos, 2013) e incluso en México no fue la única forma de propiedad social, otras pudieron ser: comunidades, colonias, nuevos centros de población o terrenos nacionales.

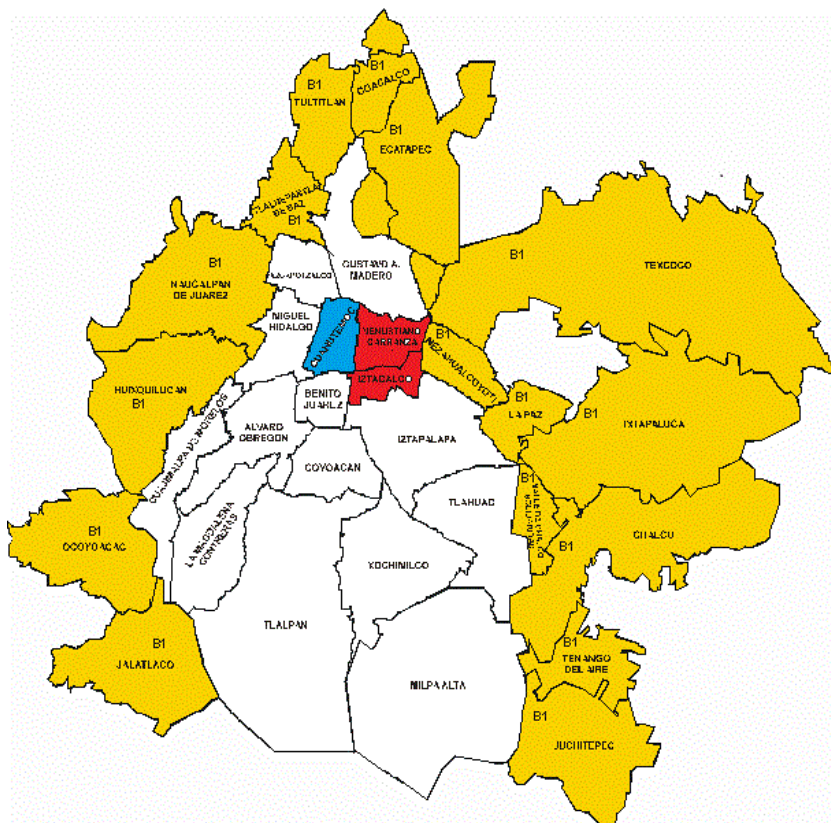
El caso con el que en estas páginas busco mostrar la multiplicidad de problemas que planteó hacer una dotación agraria a solo unos tres o cuatro kilómetros de la central Plaza de la Constitución, es el de la Magdalena Mixhuca. Para situarnos, en el mapa 1 puede verse la figura de la actual ciudad de México, denotando su área conurbada con amarillo.⁴ Están marcadas con color rojo las dos delegaciones, es decir, las unidades político-administrativas⁵ en las que actualmente se encontrarían los ejidos mencionados, en particular la Magdalena Mixhuca en la actual demarcación política denominada Venustiano Carranza. Como puede apreciarse, las

⁴ Se usa un mapa contemporáneo solamente para fines ilustrativos. Debe decirse que por su capacidad como otorgante de migración trabajadora hacia la zona aquí estudiada, es importante decir que el Estado de México tiene una relevancia poblacional, económica y política considerable en México, tanto históricamente como en la actualidad. Al momento de la independencia de España en 1821, la capital del virreinato formaba parte de lo que en 1824, con el establecimiento del primer federalismo mexicano, fue dicha entidad federativa. Fue gracias a toda una serie de negociaciones políticas y económicas que el Estado decidió desprenderse de parte de su territorio para que se formara el Distrito Federal (nombre oficial de la región durante los periodos federalistas del siglo XIX mexicano y durante todo el siglo XX. Hoy en día, por las modificaciones que ha sufrido en su estructura en cuanto a gobierno representativo con una constitución propia, y por lo tanto con la autonomía del resto de las entidades federativas, desde 2016 ha cambiado oficialmente su nombre a “ciudad de México”) y que en él se instalara la capital de la nueva república. El actual presidente de México es originario de dicho Estado y fue su gobernador. Como él, también lo fue uno de los presidentes de México en la época en la que se centra este texto, Adolfo López Mateos, 1958-1964.

⁵ La ciudad de México se divide en 16 demarcaciones político-administrativas, desconcentradas y autónomas, con gobiernos electos popularmente, que gobiernan a la par del jefe de gobierno de la ciudad de México. Éstas son denominadas delegaciones y sus titulares jefes delegacionales.

dotaciones agrarias en esa zona fueron colindantes con el Estado de México, específicamente con la ciudad Nezahualcóyotl, al oriente; y al poniente con lo que hoy es la delegación Cuauhtémoc, zona donde se encuentra al centro histórico de la ciudad de México, y el edificio símbolo del poder ejecutivo en la capital: el Palacio Nacional.

Mapa 1



Ciudad, ciudadanos y derecho a la ciudad

A causa de la composición actual de la ciudad de México, y la manera en la que la *habitamos*, una pregunta que desde el presente obliga a esta mirada al pasado es ¿para quiénes son las ciudades? Es decir, desde una perspectiva estatal, de política y sociedad modernas, observando el

mundo actual (Scott, 1998), la respuesta debería ser: para todos aquellos sujetos sociales que resulten clasificables, ordenados y productivos. En la última década, especialmente desde las ciencias sociales, se ha hecho una provocativa reflexión con respecto a la demanda por el “derecho a la ciudad” o *right to the city* como fue conocido primero en la producción científica norteamericana (Mitchell, 2003). Me parece indispensable la reflexión dada la pronta desaparición de núcleos agrarios como la Magdalena Mixhuca frente a la modernización de la capital mexicana.

La búsqueda y exigencia por ese derecho a la ciudad, se identifica como la serie de movilizaciones sociales, promoción de “intervenciones” artísticas sobre el espacio público, incluso de defensa de los “habitantes originarios” —como reclaman serlo los hombres y mujeres de la Mixhuca— de las urbes en contra de fenómenos de gentrificación, es decir, de rehabilitación y, por lo tanto, encarecimiento de zonas en torno al centro de las ciudades lo cual provoca el desplazamiento de las familias con ingresos menores hacia áreas más bien conurbadas, más baratas y marginales (Mitchell, 2003, p. 12; Coggin y Pieterse, 2012). Incluso, en algunos de estos estudios se ha sugerido que en el caso de la ciudad de México el “derecho a la ciudad” ha sido usado por sus últimos dos jefes de gobierno, Marcelo Ebrard y Miguel Ángel Mancera, simplemente como retórica progresista para gestionar la urbe desde una perspectiva neoliberal (Delgadillo Polanco, 2012). Esto, tanto en el sentido económico, como en la medida en la sean capaces de aportar elementos culturales, artísticos, o de cualquier otra índole para conformar la *estampa* de una ciudad moderna, limpia y quizá “blanqueada” racialmente, sobre todo si es la capital de una nación.

Siguiendo esta idea, a partir notablemente del final de la Revolución Mexicana, hacia la década de los 1920, se iniciaron en la ciudad de México una serie de modificaciones espaciales, algunas vertiginosas, otras más paulatinas, que terminaron por definir en la segunda mitad de aquel siglo a la ciudad capital moderna, con infraestructura de punta, que inclusive llegó a ser sede de acontecimientos mundiales como los Juegos Olímpicos en 1968 o el Mundial de Fútbol en 1970.

Aunque es tema de debate el nivel real de esa imagen que México trató de proyectar al mundo en aquellos años, e incluso los altos costos sociales intrínsecos a la presión de ser (¿parecer?) capital mundial para un país poscolonial, bajo un régimen político que algunos han llamado de “dictadura de partido”, o al menos con importantes rasgos antidemocráticos y con profundas desigualdades sociales; aquí intentaré discutir una de las semillas de la paradoja entre desarrollo urbano —en el sentido de una ciudad capital que sirviera como imagen de modernización nacional— y crisis social, que definió mucha de la inestabilidad política y social que se vivió en México en el último tercio del siglo XX.

En ese sentido, y regresando a la pregunta inicial, es preciso reflexionar sobre qué pasó con todas aquellas personas, cuyo *derecho sobre la ciudad*, tuvo que ver con la búsqueda de legitimidades por parte del Estado, o con reclamos coyunturales o históricos desde la sociedad, que escaparon a las definiciones de lo que debería ser una capital moderna.

Teniendo esta imagen en consideración, podemos observar un tránsito largo —desde el siglo XVIII al XXI— entre las ciudades sucias, insalubres, tradicionales, al paulatino “saneamiento”

urbano —con discursos desde el derecho a la ciudad, la vigilancia, el control— (Jeffries, 2015)⁶ que fueron llevando, en el tiempo contemporáneo, a lo que el vocabulario de hoy ha denominado la “gentrificación” de zonas anteriormente populares, rurales, terrenos baldíos periféricos convirtiéndolos en áreas de interés habitacional, comercial o industrial. Así, la ciudad, las ciudades, se convierten solo para unos cuantos. Y sin duda, en el caso de la ciudad de México, no parecen haber estado incluidos los ejidatarios, y aquí el Estado por la vía de las autoridades locales y la institución agraria arremetió contra ellos con otros de los términos de su propio diccionario: la transformación de sus tierras en solares urbanos, la expropiación, la privación y la permuta de derechos ejidales.

Entonces es preciso tomar la perspectiva de las autoridades que buscaron regular estos espacios, en la lógica de la transformación urbana y las modernizaciones. Asimismo, parece sugerirse que la regulación de la calle y lo público en las ciudades, en una síntesis del problema de opuestos publicidad-privacidad, parece haber sido regulado en mayor medida por los propios actores sociales, quienes le dieron un valor representativo a la calle como un espacio público (de todos), cuidándolo como tal, e impidiendo que éste se saliera de control, no obstante, frente a un Estado con un proyecto claro que incluía el uso de esos espacios.

Esta revisión me sugiere, pues, que el acto de toma de consciencia del derecho a la ciudad es lo que permite que los distintos grupos puedan apropiarse de ella y ejercerla de distintas maneras. Por el espectro psíquico que despierta en el hombre moderno una manifestación de esta índole en el espacio público, por la desazón ante el descontrol, por la posibilidad de pérdida de la integridad y la propiedad, por la trasgresión al orden político, por la manera en que de golpe pone

⁶ El autor elabora estas ideas desde las reflexiones de Walter Benjamin sobre Marsella en los años 1920.

frente al hombre la incertidumbre de la modernidad. Sin embargo, frente a esta fenomenología urbana, ¿dónde queda la relación inmemorial del hombre con sus tierras?, ¿qué hace el hombre del oriente ciudadano ante la desaparición de su barrio frente a la urbanización?

Entonces ahí sí cabe preguntarse la pertinencia de la Reforma Agraria en la ciudad capital. Entonces es preciso remontarse a una serie de planteamientos que tienen que ver con otro tipo de problemáticas y que se refieren en un sentido más estricto al sentido de pertenencia y a la apropiación del espacio. Los reclamos por tierras en estos años estuvieron cargados de este mensaje, y la legislación que se produjo para regular los reconocimientos comunales y las restituciones y dotaciones ejidales dio testimonio del mismo fenómeno al considerar que los pueblos presentaran sus antiguos títulos y otros papeles para demostrar ya sea la ocupación histórica de sus tierras, o el despojo por un abuso de las leyes de desamortización y colonización, o ambas.

Este problema, además, converge con otro al que ya se ha referido un importante *corpus* historiográfico concentrado en analizar la ciudad de México en las primeras décadas del siglo XX, y la relación que los actores sociales tuvieron con los procesos de modernización urbana, sus tradiciones e identidades barriales, e inclusive sus sistemas de negociación y concertación política con los grupos de poder en los años veinte.⁷ También fue en esos años que se popularizaron los servicios urbanos, como el abasto de agua, alumbrado público, pues “la modernización de los servicios moderniza también su demanda” (Rodríguez Kuri, 2005, p. 178).

⁷ Para la interacción entre sujetos agrarios y la negociación con los grupos, en particular los sonorenses: Cruz, *Crecimiento urbano*. Sobre la identidad de barrio y la inserción en un espectro urbano más amplio a través del comercio, Aréchiga, *Tepito*. En un estudio con otro tipo de preocupaciones como centro problematizador, es posible ver la forma en la que la falta de urbanización en las zonas populares de la ciudad de México determinó mucho de la cultura del trabajo y de los términos de negociación de los trabajadores informales en las calles de la capital. Barbosa, *El trabajo*.

La cronología del desarrollo del reparto de tierras en México, parece encontrar muchas discordancias entre lo ocurrido en los 32 estados que forman el país y la narrativa del reparto agrario capitalino. Antes de entrar a los contenidos de las disputas de los ex ejidatarios de la Magdalena Mixhuca, revisamos en el siguiente apartado algunos puntos básicos de la Reforma Agraria y su ejecución en la ciudad de México.

Reforma agraria en el tránsito de una nación rural a una *moderna*

La ley agraria de enero 1915, firmada por Venustiano Carranza como jefe de la Revolución, las reglamentaciones agrarias emitidas durante ese año por otros grupos revolucionarios como el propio zapatismo y la posterior redacción del artículo 27 constitucional (James, 2010, cap. IV), tuvieron como intención principal la restitución de las tierras perdidas por los *pueblos* —término específico elegido por los legisladores, que por su profunda historicidad resulta por demás interesante (Ferreira, 2009)— a raíz de la liberal ley desarmortizadora de 1856 y las medidas tomadas durante la República Restaurada y el Porfiriato (1867-1911) buscando la desaparición de la propiedad corporativa a favor de la propiedad privada de alta productividad económica.

Esta peculiaridad implicó que dichos “pueblos” buscaran ser restituidos demostrando sus derechos inmemoriales sobre las tierras reclamadas con documentos. Este principio históricamente reivindicador para los solicitantes de reparto agrario, desvió en la práctica que las dotaciones agrarias tuvieran que ver necesariamente con la vocación productiva de las tierras. Aunque para la segunda mitad del siglo XX, las dotaciones se hicieron básicamente en zonas rurales, en los años veinte, cuando se dio prácticamente todo el reparto agrario en la zona del Distrito Federal, el espíritu de la Reforma Agraria tenía que ver con la reivindicación del problema campesino y la pacificación social, permitiendo a los gobiernos revolucionarios y

posrevolucionarios usar los instrumentos legales para institucionalizar un proceso que, en algunos casos, se venía dando oficiosamente durante el conflicto armado, a partir de finales de 1911 (Warman, 2004; Ruiz Medrano, 2012; Womack, 1969).

En el anteriormente llamado Distrito Federal —actual ciudad de México, demarcación que tiene un poco menos⁸ de 1500 km²— se hicieron dotaciones agrarias en más de la tercera parte de su territorio. Estamos hablando de 54,400 hectáreas de las 150 mil que componen esta entidad. Fueron en total 93 dotaciones, entre ellas ejidos y comunidades, todas hechas entre 1915 y 1942. Este rango cronológico no es superfluo. Mientras que en el país se siguieron dando tierras a campesinos en las diferentes entidades federativas —teniendo un particular impulso el reparto nacional bajo el esquema de la Ley Federal de la Reforma Agraria que entró en vigor en 1971, en el Distrito Federal éstas se detuvieron a principios de los años cuarenta.⁹

La historia agraria de la Magdalena Mixihuca inició en 1916 cuando quienes en su momento se llamaron “comuneros” solicitaron la dotación de algunas tierras en aquel momento propiedad del banquero y empresario español Félix Cuevas. En aquel momento la solicitud fue negada pues la comisión encargada determinó que la adquisición de esas tierras no había sido ilegal por parte

⁸ Los datos del Registro Agrario Nacional indican 1,499; mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 1,495.

⁹ Como aclaración, en el resto de las delegaciones capitalinas cercanas al centro de la ciudad, se observan fenómenos similares de dotación-privación de derechos-expropiación. Por ejemplo, en Gustavo A. Madero se hizo una dotación, San Bartolo Atepehuacan en 1923, y se expropió en 1992. En Coyoacán se dotó la comunidad de San Francisco Culhuacán, para ser privada de sus derechos agrarios en 1991. En Benito Juárez se dotó el ejido de Santa Cruz Atoyac en 1921, para permutar los bienes ejidales a sus habitantes en la década de los 1960. Ocurrió igual en la dotación de Culhuacán perteneciente a la delegación Iztapalapa. Se hizo la dotación ejidal en 1922, y desde 1953 y hasta los años ochenta esas tierras sufrieron múltiples procesos de privación de derechos ejidales, expropiaciones y cambio a solares urbanos hasta su desaparición como núcleo agrario hacia 1986. Mientras que mucha de la propiedad ejidal todavía viva en la capital pertenece a delegaciones periféricas, parece evidente que aquellas que se dotaron en la zona central del Distrito Federal, en la ciudad de México histórica, y la zona al norte de ella, desaparecieron por completo.

de su actual propietario. Sin embargo, en una segunda solicitud, aunque no se les otorgó la figura de “restitución” agraria, bajo la cual las autoridades admitían la posesión histórica (legítima) de los solicitantes y por lo tanto que había existido injusticia en su pérdida, sino simplemente se autorizó una dotación ejidal, el ejido fue constituido legalmente en 1922.¹⁰

Sin embargo, la narrativa del despojo —en la voz de los actores sociales y sus descendientes, inició un par de décadas después y fue de la mano con lo que ellos llaman la “construcción” de la ciudad de México. El autódromo, construido en sus terrenos por la transnacional Fiat en 1953,¹¹ el aeropuerto internacional, todavía en funciones, ampliado sobre la Magdalena Mixhuca y el Peñón de los Baños en 1952. Los años cincuenta fueron fundamentales para evidenciar los grandes símbolos del México contemporáneo, símbolos que todavía hoy sostienen la idea y la imagen de una ciudad que lo tiene todo. A penas en poco más de veinte años se les había hecho su primera gran transformación: la paulatina transformación de sus tierras en “solares urbanos” en 1953.¹²

Si bien las autoridades podían argumentar la cercanía del ejido con la zona urbana histórica de la ciudad para tomar dicha decisión, en el mapa 2 podemos ver, con todas las distancias guardadas, en una copia hecha en 1918 del “plano de la municipalidad de México” trazado originalmente en 1911, estrictamente todavía bajo el régimen prerrevolucionario, marcado con un

¹⁰ Archivo General Agrario, en adelante AGA, expediente 24/899 legajo 7.

¹¹ Hoy día la denuncia habla de la expropiación a manos del Estado en pos de instalaciones para el desarrollo del deporte nacional cuando entonces, y ahora, la evidencia parece apuntar a la ganancia de grandes compañías. En la actualidad se ha apuntado no solo el predominio que tiene Ocesa, filial de Televisa, sobre la llamada Ciudad de los Deportes, sino inclusive el grave daño ambiental que ha causado la remodelación del autódromo —hoy llamado de los Hermanos Rodríguez— para el regreso desde el 2015 del Gran Premio de México, perteneciente al circuito oficial de la Fórmula 1. Fuente: revista *Proceso*.

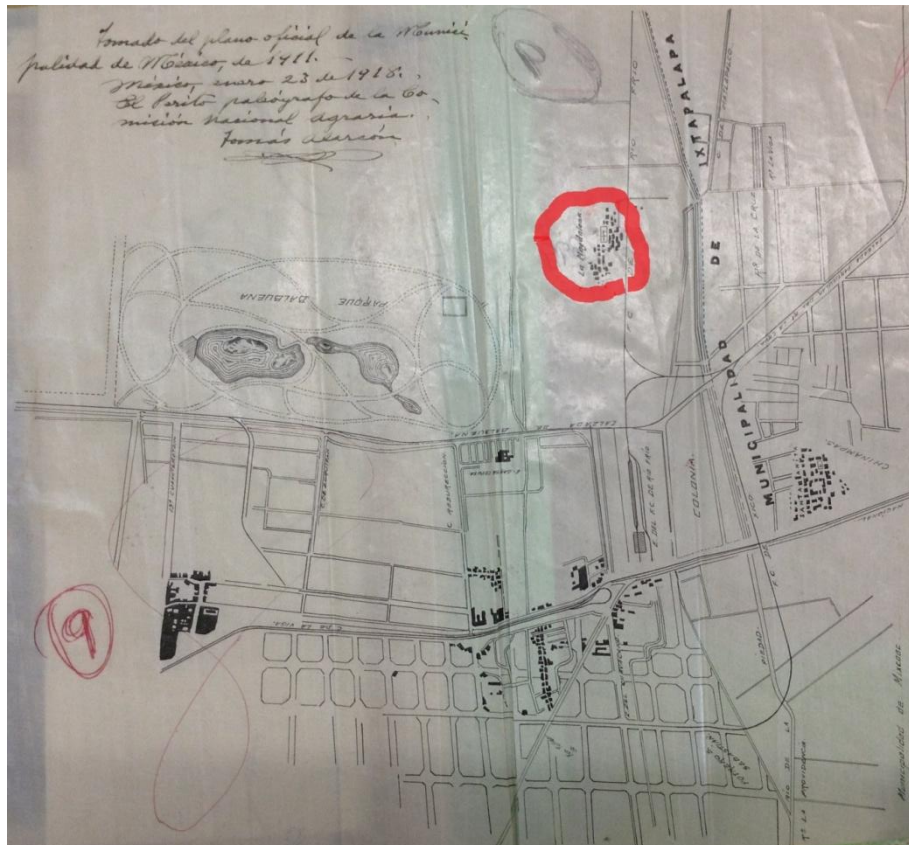
¹² AGA, expediente 24/899, el trayecto de la transformación está documentado en 18 legajos.

círculo rojo la zona correspondiente a la Magdalena. Como puede apreciarse, al sur de ésta, en Iztapalapa, y al poniente, pasando la calzada de Balbuena, puede apreciarse cierta urbanización. Calles trazadas, cuadrícula con casas habitación e incluso con avenidas de importancia como la calzada de la Viga. La indicación que se hizo en este plano de La Magdalena, anterior a las demandas por tierras en la zona, permite observar que efectivamente ésta se encontraba en medio de un área donde la ciudad aún no había llegado.

Algunos de los protagonistas del proceso de privación de derechos y de contracción del ejido entre los 1950 y 1970, se refieren a él como actos injustos de abuso de poder, sobre todo lo referente a la expropiación de 1956 que prácticamente desapareció el ejido, al quitarse 100 de las 153 h que todavía eran consideradas tierras ejidales.¹³ Sus reclamos incluso llenaron de tinta los periódicos de la capital mexicana tan recientemente como en el año 2000, pues durante el periodo de gobierno en la ciudad de Cuauhtémoc Cárdenas, primer jefe de gobierno electo popularmente en la ciudad de México, los antiguos ejidatarios de la Magdalena Mixhuca tuvieron una serie de acercamientos con él para pedir se les regresaran alrededor de unas 100 hectáreas “expropiadas” irregularmente entre 1985 y 1986. Aquí es preciso detenernos en varios detalles.

¹³ DOF, 3 de diciembre de 1956.

Mapa 2¹⁴



Primero, en que el grupo de sobrevivientes a las expropiaciones y transformaciones del ejido esperaron para acercarse directamente a las autoridades,¹⁵ solo hasta que se *eligió* un gobierno local ciudadano, distinto a los antiguos jefes del Departamento del Distrito Federal que eran

¹⁴ Fotografía hecha por la autora. AGA 24/899, legajo 7, f. 9.

¹⁵ En el ámbito del Sector Agrario del gobierno federal mexicano sí se interpusieron una serie de reclamos en esos años, los que se resguardan en el Archivo General Agrario. Sin embargo, para efectos prácticos, éstos casi solo tuvieron carácter simbólico pues las autoridades al hacer estas expropiaciones se respaldaron en recursos legales válidos como declarar parte de las hectáreas expropiadas como “áreas verdes”, cuestión que, amparada en recientes regulaciones ambientales en el país, no ameritaba indemnización a los afectados; el resto de las tierras expropiadas se hicieron bajo el argumento de “causa de utilidad pública”.

designados por el presidente de la República. Segundo, que en quien se depositó este gobierno por voto popular era el hijo de uno de los símbolos nacionales más fuertes en cuanto a los principios revolucionarios, y especialmente la Reforma Agraria, Lázaro Cárdenas.¹⁶ Lo que el representante de los ya ex ejidatarios, el licenciado Itzmaná Tenorio expresó entonces ante Cuauhtémoc Cárdenas y sostiene hasta el día de hoy,¹⁷ es que los terrenos ejidales sustraídos a este núcleo agrario en los años ochenta para integrarse a la Ciudad de los Deportes eran todavía tierras cultivables.

En este momento de la historia nacional, cuando pudo darse un crecimiento económico tan significativo que se le ha denominado en la historiografía como “milagro mexicano”, parece simplemente lógico que la ciudad representativa de este milagro, esa ciudad que empezó a llenarse de autos y de construcciones modernas, ya no tuviera lugar para núcleos campesinos en las zonas cercanas al mayor desarrollo urbano. Muy particularmente en los años en las décadas de los 1960 y 1970, se consolidó la gran migración mexicana del campo a la ciudad. Las manchas urbanas fueron absorbiendo gran parte de las comunidades rurales que las rodeaban, y para el caso de aquellas bajo el régimen de propiedad social, los gobiernos tuvieron que generar mecanismos legales que desafiaron el inamovible carácter intransferible de este tipo de tierras.¹⁸

¹⁶ Fue presidente de México entre 1934 y 1940. Durante su mandato se llevaron a cabo importantes acciones que cristalizaban los principios revolucionarios: la nacionalización del petróleo, además de dar un importante impulso al reparto agrario, dotando al campesinado mexicano de algunas de las mejores tierras cultivables del país para la alta producción agrícola como las de la zona de la Laguna, ubicada entre los estados de Coahuila y Durango, y las de los valles de los ríos Yaqui y Mayo en el estado de Sonora.

¹⁷ He podido conversar, oficial y extraoficialmente, con el Lic. Tenorio en varias ocasiones. Sin embargo, estas afirmaciones fueron publicadas en dos artículos periodísticos escritos por Daniel Esparza en el periódico *El Universal* en el año 2000, momento en el que el periodista entrevistó al abogado.

¹⁸ Así lo establecía, antes de la reforma de los años noventa, el artículo 27 constitucional. *Constitución federal*.

La manera en que los ejidos y las comunidades se fueron asimilando con las ciudades, no solo en la capital mexicana, fue por la vía de la zonificación urbana. Así, se reglamentó la transformación, sobre todo de ejidos, en solares urbanos. Para ello, como podemos ver en los expedientes del Archivo General Agrario, se hacía primero un censo ejidal y se llamaba a una Asamblea General de Ejidatarios a la que acudía un representante del Departamento de Asuntos Agrarios. De ese modo, al zonificarse el ejido como solar urbano, los beneficiarios registrados en el censo, se les asignaba el equivalente a una parcela como manzana.

Fue común que al momento de convertir el ejido en solar urbano, quedaran espacios libres lo cual permitió que el gobierno vendiera a otros ciudadanos lotes en los antiguos ejidos. En este momento, la zonificación no cubrió toda la extensión del ejido, por lo que a pesar de que encontramos en esos años un pico de conflictividad visible en el número de alegatos presentados ante las autoridades, por injusticias al momento de trazar las propiedades o por inconformidad ante la integración de personas externas a la comunidad en sus terrenos, no parecen haberse presentado mayores problemas.

De este modo, parece que en el oriente de la capital mexicana, el Estado nación se hizo presente como la ciudad que los envolvió, transformó y esfumó, no sin antes exponerlos como criminales, como inmorales, como agentes del atraso.¹⁹ Los núcleos agrarios que están sobre la mesa en este estudio, lugares que a finales del siglo XX fueron usados en el discurso oficial como sinónimos de inmoralidad social, en el último tercio del siglo XVIII colonial fueron adheridos, bajo las reformas borbónicas a las parroquias de San Pablo y Santo Tomás la Palma, las que, ya

¹⁹ Conclusiones sacadas a partir del propio lenguaje del gobierno nacional al momento de hacer la expropiación más importante, que prácticamente desapareció al ejido en 1973. Diario Oficial de la Federación, 8 de agosto de 1973, p. 20.

en la época independiente, se convirtieron en dos de los cuatro famosos barrios “cántera” de manifestantes *ad hoc*, movilizados por agentes de diferentes grupos políticos en busca de multitudes legitimadoras de causas diversas. Los vemos presentes, sobre todo, en las grandes movilizaciones populares de 1822, 1826 y 1828, los hombres de los llamados cuatro barrios parecían acudir a vitorear a Agustín, primer emperador de México, a emitir un voto generalizado por los yorkinos para el Congreso o pedir la anulación del triunfo electoral de Manuel Gómez Pedraza para que en su lugar subiera Vicente Guerrero a la presidencia. Todo a cambio de unas monedas, pulque o un cheque en blanco para saquear el Parián.²⁰

Entonces, en las tan largas duraciones expuestas en este trabajo con respecto a la zona oriente de la ciudad de México, al observador solo le queda preguntarse si en efecto existen zonas en las ciudades que no solamente son más “urbanas” que otras, y por lo tanto mejores sujetos de modernización para los pobladores. O si, en efecto, hay lugares que son más aptos para la instalación de infraestructura y que, de paso, con ello se elimina la incomodidad de hacer convivir lo urbano con lo agrario, y la presencia de pobladores, aparentemente, sin derecho a la ciudad.

SIGLAS Y REFERENCIAS

ACDMX: ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGA: ARCHIVO GENERAL AGRARIO

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

²⁰ Warren, *Vagrants*, p. 66. Tapia, “El pueblo”, p. 38. Los otros dos barrios fueron Santa Cruz Acatlán y Nuestra Señora del Salto del Agua.

HEMEROGRAFÍA

El Universal

Proceso

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Adler de Lomnitz, L. (2006). *Cómo sobreviven los marginados*, México, Siglo XXI.
- Aréchiga, E. (2003). *Tepito: de antiguo barrio de indios al arrabal*, México, Sábado Distrito Federal.
- Barbosa, M. (2008). *El trabajo en las calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*, México, El Colegio de México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Berman, M. (1998). *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, México, Siglo XXI.
- Botello, E. (2013). “De potreros a zona urbana: los pueblos de Iztacalco, 1856-1940”, ambas tesis de licenciatura en historia presentadas en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Castillo, A. (2012). *Cuando la ciudad llegó a mi puerta. Una perspectiva histórica de los pueblos lacustres, la explosión demográfica y la crisis de agua en Iztapalapa*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Cruz Rodríguez, M.S. (2000) “Crecimiento urbano y poblamiento en la Zona Metropolitana de la ciudad de México. El perfil del nuevo milenio”, en *El Cotidiano*, vol. 17, núm. 103, septiembre-octubre, pp. 43-53.
- Domosh, M. (1998). “Those “Gorgeous Incongruities”: Polite Politics and Public Space on the Streets of Nineteenth Century New York City”, en *Annals of the Association of American Geographers*, 88-2, pp. 209-226.
- Ferreira, F. (2009). “Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo Iberoamericano entre 1750 y 1850”, en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, dir., *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 1117-1138.
- Garciadiego, J. (2012). “Vasconcelos y el mito del fraude en la campaña electoral de 1929”, en Georgette José, coord., *Candidatos, campañas y elecciones presidenciales en México. De la Republica Restaurada al México de la alternancia, 1867-2006*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Gunn, S. (2004). “Class, Identity and the Urban: the Middle Class in England, c. 1790-1950”, en *Urban History*, 31-1, pp. 29-47.
- Hernández Franyuti, R. (1998). “Ideología, proyectos y urbanización en la ciudad de México, 1760-1850”, en Regina Hernández Franyuti, comp., *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX. Tomo I. Economía y estructura urbana*, México, Instituto Mora, pp. 116-160.

- James, T. M. (2010). *Revolución social e interpretación constitucional: la Suprema Corte y la Reforma Social revolucionaria 1916-1934*, México, Poder Judicial de la Federación.
- Jeffries, S. (2015). “In Praise of Dirty, Sexy Cities: The Urban World According to Walter Benjamin”, en *The Guardian*. Consultado en línea www.theguardian.com el 22 de septiembre.
- Lira, A. (1983). *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán.
- López Caballero, P. (2012). “Biografía del nombre pueblos originarios de la ciudad de México. Las categorías de identificación como espacios sociales de formación de ciudadanía”, en Ariadna ACEVEDO RODRIGO y Paula LÓPEZ CABALLERO, *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*, México, El Colegio de México, Cinvestav, pp. 287-314.
- Marino, D. y Zuleta, C. (2010). “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, en Sandra Kuntz, coord., *Historia económica general de México: de la colonia a nuestros días*, México, Secretaría de Economía, El Colegio de México, pp. 437-472.
- Mitchell, D. (2003). *The Right to the City: Social Justice and the Fight for Public Space*, Nueva York, The Guilford Press.
- Morales, M.D. (2002). “La expansión de la ciudad de México en el siglo XIX. El caso de los fraccionamientos”, en Alejandra Moreno Toscano, coord., *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una historia*, México, SEP, INAH, pp. 177-224.
- Noriega, C. y Salmerón, A. (2009) *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917). Estudios y perspectivas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mora.
- Ramos, E. (2009). “San Ángel un pueblo, una historia. Desamortización, urbanización y crecimiento de la localidad periférica, 1856-1928”, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Rodríguez Kuri, A. (2005) “Desabasto de agua y violencia política. El motín del 30 de noviembre de 1922 en la ciudad de México: economía moral y violencia política”, en Ronzón, J. y Valdéz, C. coords., *Formas de descontento y movimientos sociales siglos XIX y XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, pp. 167-201.
- Ruiz Medrano, E. (2012). “Negociación indígena para conservar tierras. Historia, títulos y mapas, siglos XIX y XX”, en RIZ MEDRANO, E. BARRERA GUTIÉRREZ, C. y BARRERA GUTIÉRREZ, F. *La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos indios en México, siglos XIX y XX*, México, FCE, pp. 19-89.
- Scott, J.C. (1998). *Seeing Like a State. How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*, New Haven, Yale University Press.
- Tapia, R. (2014). “El pueblo y el poder. Los comportamientos políticos de los capitalinos a mediados del siglo XIX”, Tesis para obtener el grado de doctora en historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.
- (2014) *México Agrario. Su origen, sus raíces, sus documentos*, México, Registro Agrario Nacional.
- Torres Manzuera, G. (2015). “Las consecuencias ocultas de la enajenación de tierras ejidales: proliferación de disonancias normativas”, en *Desacatos* 49, septiembre-diciembre, pp. 150-167.

- Urbina Martínez, G. (2012). “De discursos y realidades. Los habitantes de algunas colonias populares al norte de la ciudad de México (1875-1929)”, Tesis para obtener el grado de doctor en historia, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.
- Vargas Montes, F. y Martínez Pabello, S. (1999). “Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el umbral del siglo XXI”, en *Estudios Agrarios*, núm. 12, mayo-agosto, pp. 9-53.
- Vincent, David,
(1995). “Secrecy and the City, 1970-1939”, en *Urban History*, 22-3, pp. 341-359.
- Warman, A. (2004). “El proyecto político del zapatismo”, en Friedrich KATZ, comp., *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, pp. 291-305.
- Warren, R. *Vagrants and citizens. Politics and the Masses in Mexico City from Colony to Republic*, Wilmington, SR Books, 2001.
- Womack, J. Jr. (1969). *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI.

Presentado: enero 2018

Aprobado: junio 2018